



A C T A N° 1 6 5 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores / Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Honorable Legislatura de la Provincia s/comunicación Resolución N° 488-Nota N° 179/87. Visto la nota de mención en el epígrafe mediante la cual la Honorable Legislatura de la Provincia, eleva a conocimiento de este Superior Tribunal la Resolución Legislativa N° 488/87, ACORDARON: Tener presente y acusar recibo. SEGUNDO: Honorable Legislatura de la Provincia s/comunicación Resolución N° 489-Nota N° 182/87. Visto la nota de mención en el epígrafe, mediante la cual la Honorable Legislatura de la Provincia eleva a conocimiento de este Superior Tribunal de Justicia, la Resolución Legislativa N°489, y, atento al informe de Secretaría de que existen actuaciones al respecto, ACORDARON: Tener presente, acusar recibo y reservar hasta tanto se resuelvan // las mencionadas actuaciones. TERCERO: Asistente Social del Juzgado de Menores/ de la Tercera Circunscripción Judicial Gladys Alcira Cardozo de Caballero s/pedido (Nota N° 3717/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual la Asistente Social del Juzgado de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, solicita la posibilidad de ser trasladada a la // ciudad de Formosa por razones de salud, y teniendo en cuenta el dictamen de la Junta Médica efectuada al efecto, ACORDARON: No hacer lugar al traslado solicitado por la Asistente Social señora Gladys Alcira Cardozo de Caballero. CUARTO: I Seminario Regional del Norte Grande sobre prevención del Uso de Drogas./ Visto la invitación recibida para participar del evento de referencia en el epígrafe, a llevarse a cabo en la Provincia de Salta los días 28 al 31 del corriente mes y año, ACORDARON: Tener presente, acusar recibo y dar difusión al evento. QUINTO: Ampliación del monto de "Caja Chica". Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Caja Chica", cuya implementación fuera dispuesta por Acuerdo N° 659, punto 2°, y atento a que el monto actual de Australes Doscientos veinte (A 220.-) establecido para dichos fines por Acuerdo N° 1602, // punto 11°, no resulta suficiente para atender las erogaciones a que está destinado, se torna necesario ampliar dicho monto, conforme surge del informe de la señora Directora de Administración de este Poder Judicial. Por ello, ACORDA-//

//..

//..RON: Ampliar el monto de "Caja Chica" de las tres Circunscripciones Judi-
ciales, hasta la suma de Australes Quinientos (A 500.-), cuyo funcionamiento /
seguirá sujeto a las normas contables vigentes. SEXTO: Visita de Cárcel y Esta
blecimientos de Seguridad. Atento a lo dispuesto por el Art. 27, inc. 16° de /
la Ley N° 521/85, ACORDARON: Realizar el día 6 de noviembre próximo, la segun-
da visita de Cárcel y Establecimientos de Seguridad, correspondiente al presen-
te año, la que dará comienzo a las 08:30 horas. SEPTIMO: Proyecto de Presupues
to para el Ejercicio 1988. Atento a lo normado por el Art. 124, inc. 6° de la/
Constitución de la Provincia, ACORDARON: Remitir al Poder Ejecutivo de la Pro-
vincia, a sus efectos, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1988, cuya
copia se agrega como parte integrante del presente Acuerdo. OCTAVO: Inspección
de Juzgados, Ministerios Públicos y demás dependencias judiciales. Atento a lo
dispuesto por el Art. 27, inc. 9° de la Ley N° 521/87, ACORDARON: Realizar a /
partir del día 9 de noviembre próximo, la inspección de Juzgados y demás depen-
dencias judiciales, autorizando a la Presidencia a designar las comisiones res-
pectivas y encomendar al señor Procurador General la de los Ministerios Públi-
cos. NOVENO: Oficial Raquel Ubalda Lebi de Nicolaas s/Historia Clínica (Nota /
N° 4322/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica que se
acompaña; atento a lo normado en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este/
Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la agente Raquel Ubalda Lebi de Nicolaas
licencia por razones de salud desde el día 21 del mes en curso al 19 de diciem-
bre del presente año, inclusive. DECIMO: Oficial de Justicia Reinaldo Ríos s/-
justificación de inasistencias (Nota N° 4332/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota
mencionada y el certificado médico adjunto; atento a lo dispuesto por el Art./
22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las
inasistencias incurridas por el presentante desde el día 29 de setiembre ppdo.
al 13 del corriente mes y año, inclusive. DECIMO PRIMERO: Oficial Auxiliar Nan
cy Mercedes Alicia Acosta de Malich s/Historia Clínica (Nota N° 4300/87-Sec.//
Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica que se adjunta; aten-
to a lo establecido por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Ju-
dicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias incurridas por la citada agen-
te desde el día 16 de setiembre ppdo. al 15 del mes y año en curso, inclusive.
DECIMO SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Tercera /
Circunscripción Judicial -Las Lomitas- Dr. Carlos Gerardo González s/renuncia.



//..Visto la nota presentada por el Dr. Carlos Gerardo González, por la cual / renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, ACORDARON: Elevar la misma a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia/ para su consideración. DECIMO TERCERO: Auxiliar Fátima María del Carmen Gutierrez de Bareiro s/licencia post-parto (Nota N° 4290/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto/ la nota de mención en el epígrafe y el Certificado de Nacimiento que se acompaña; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 21 de setiembre y hasta el 28 de enero de 1988, inclusive. DECIMO CUARTO: Auxiliar Ayudante Acelo Ambrosio Quintana s/pedido justificación de inasistencias (Nota N° 4222/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el certificado médico acompañado; atento a lo establecido por / el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el día 28 / de setiembre ppdo. hasta el 9 del mes y año en curso, inclusive. DECIMO QUINTO: Ayudante Humberto Emilio Ayala s/pedido FERIA Judicial (Nota N° 4345/87-// Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el presentante solicita se le autorice a usufructuar la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial de invierno que le fuera prorrogada por razones de servicio (// conf.Resolución N° 113/87 de Presidencia y Acuerdo N° 1649, punto 4°), ACORDARON: Conceder al agente mencionado en el epígrafe la licencia solicitada a partir del día 26 del corriente mes y hasta el día 4 de noviembre del año en curso, inclusive. DECIMO SEXTO: Oficial Superior de primera María Rosa Montaldo / s/pedido justificación de inasistencias (Nota N° 4260/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y el certificado médico adjunto; atento a lo normado por el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias incurridas por la citada agente desde el día 29 de setiembre ppdo. y hasta el 9 del corriente mes y año, inclusive. DECIMO SEPTIMO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la/ Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas- Dra.Elina del Lourde Gariotti / de D'Andrea s/licencia (Nota N° 4265/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 23°/ del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y lo informado por Secretaría/

//..al respecto, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud/ a la presentante, desde el día 1° al 30 del mes y año en curso, inclusive. DECIMO OCTAVO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Armin- da del Carmen Colman s/Nota de estímulo (Nota N° 4279/87-Sec. Adm. y Sup.). Vis to la nota aludida, por la cual la señora Juez mencionada en el epígrafe, soli cita se conceda mención especial a los agentes: Adriano Acosta, Gladys Bogado, Norma Elizabeth Caballero, Graciela Josefina Centurión, Amadeo Omar Ferreiro, / Fernando Nelson Gaona, Plutarco Silvestre Guzmán, Agustín Pelagio López, Raúl/ Vicente López Uriburu, Hugo Malgarini, Silvia Lelian Oruego; Elba María Fran- / cisca Quintana, Sofía Irene Cubilla de Redondo; Ramona Avalos de Rolón y Dora/ Segovia, quienes desinteresadamente colaboraron en la realización de la "XXVI/ Reunión Plenaria de la Federación Argentina de la Magistratura", ACORDARON: Te ner presente y dejar constancia en los legajos personales de los citados agen- tes. DECIMO NOVENO: Señor Juez de Paz de Menor Cuantía Dn. Abel Eugenio Zilli/ remite Nota Directora Interina Núcleo Educativo N° 23-Modalidad Adultos- de Vi lla General Guemes. Visto la nota de figuración en el epígrafe por la cual la/ señora Directora Interina del Núcleo Educativo N° 23 de Villa General Guemes / solicita que éste Poder Judicial apadrine el Establecimiento cuya dirección e- jerce. Que este Tribunal estima conveniente acceder a lo solicitado, en miras/ a la colaboración que se puede brindar a la escuela que resulte beneficiaria./ Considerando que al Establecimiento solicitante concurren personas adultas con deseos de superación, resulta por lo tanto la iniciativa merecedora de apoyo./ Por ello, ACORDARON: Aceptar el pedido formulado por la Dirección del Núcleo / Educativo N° 23 -Adultos- de Villa General Guemes, haciéndose saber a la soli- citante. VIGESIMO: Señora Presidente del Tribunal del Trabajo s/comunicaciones s/pérdida de expedientes (Notas N°a. 4303 y 4304/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto las notas mencionadas por las cuales se comunican hechos ocurridos en dependencias del Tribunal del Trabajo, teniendo en cuenta que de conformidad a lo normado / en el Acuerdo N° 478, punto 2° de fecha 27 de abril de 1968, la instrucción // del respectivo sumario tendiente a la averiguación de los hechos tiene que ser dispuesto por el titular de la dependencia, ACORDARON: Hacer saber a la señora Presidente del Tribunal del Trabajo para que proceda de conformidad a lo esta- tuído en dicha reglamentación. VIGESIMO PRIMERO: Secretario del Juzgado de Pri mera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Ju-



///..dicial -Las Lomitas- Dr.Mariano Isaac Franco s/pedido (Nota N° 4244/87-///
Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual el funcionario de figura-
ción en el epígrafe solicita autorización para concurrir a las "Primeras Jorna
das de Derecho Procesal Penal de la Provincia de Corrientes", a realizarse en/
esa ciudad Capital del 29 al 31 del corriente mes, ACORDARON: Conceder la auto
rización solicitada. VIGESIMO SEGUNDO: Señor Procurador General Dr.Héctor Tie
vas s/comunicación (Nota N° 4351/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada/
por la cual el señor Procurador General Dr. Héctor Tievas comunica que desiste
de participar en la "Primera Conferencia Internacional sobre la Unificación //
del Derecho Privado en la Argentina", que se llevará a cabo en San Miguel de /
Tucumán, para la que fuera designado por Acuerdo N° 1653, punto 6°, ACORDARON:
Tener presente. VIGESIMO TERCERO: Donación de obras bibliográficas. Visto la /
donación de las obras "Saludo a Formosa" y "Contribución para una Historia ///
Grande de Formosa-Tomos I-II", por su autor el señor Armando De Vita y Lacerra
la Revista de la Corte Suprema de Justicia "Gaceta Judicial", con fallos, ju-/
risprudencia, doctrina, legislación y procedimiento de la República del Para-/
guay, por el Dr. Luis Escobar Paella de la Asociación de Magistrados y Funcio-
narios de dicho País y dos tomos del Código Civil de la República del Para-///
guay, Edición Oficial 1987, por el señor Presidente de este Superior Tribunal/
de Justicia Dr. Ramón Ulises Córdova, con destino a la Biblioteca de este Po-/
der Judicial,corresponde disponer lo pertinente a los efectos de la incorpora-
ción de las mismas a dicha dependencia.Por ello, ACORDARON: 1°)Aceptar las do-
naciones efectuadas,testimoniando el agradecimiento de este Superior Tribunal.
2°) Dar intervención a la Dirección de Biblioteca y a la Oficina de Bienes Pa-
trimoniales a los efectos de la pertinente registración. VIGESIMO CUARTO: Com
pensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Directora de Admi-/
nistración,de la cual surge la necesidad de compensar el crédito de la Partida
"Bienes de Capital",por resultar insuficiente el crédito actual para atender /
las próximas erogaciones,poniendo a consideración el proyecto respectivo, ACOR
DARON: Aprobar la compensación de créditos efectuada por la Dirección de Admi-
nistración,conforme a las planillas adjuntas,que se anexan y se tienen como //
parte integrante del presente Acuerdo;remitiendo copias de las mismas y testi-
monio del presente punto al Poder Ejecutivo,a sus efectos. VIGESIMO QUINTO: Au
xiliar Celia Villalba de Ayala s/pedido de jerarquización (Nota N°4137/87-Sec.

/Adm.y Sup.). Visto la nota de mención por la que la presentante solicita se/ la jerarquice conforme lo previsto en el Acta N° 1433,punto 7°,modificado por/ Acta N° 1544, punto 7°,petición que fundamenta en el hecho de poseer título de Contadora Pública expedido por la Universidad Nacional del Nordeste; y Considerando: Que la normativa reglamentaria que cita la presentante prevé la jerar-/ quización del personal de este Poder que posea título universitario afín al // servicio que preste. Que desempeñándose la causante en el Tribunal del Traba-/ jo, la actividad que en el mismo desarrolla, y dado el carácter eminentemente/ jurisdiccional del servicio que allí se presta, no resulta, en principio, afín al título contable que la agente invoca como fundamento de su pretensión. Que/ ello no obstante, este Alto Cuerpo ha tenido oportunidad de recepcionar tanto/ del Colegio de Abogados de esta ciudad, como de los señores Jueces integrantes del citado Tribunal, la sugerencia de que se afecte al personal del mismo agentes contables a los fines de facilitar y/o agilizar la confección de las liquidaciones correspondientes a los créditos reclamados ante esos Estrados, propendiendo con ello a una mayor celeridad procesal. Que en tales condiciones, atento lo peticionado en la nota en examen y la apuntada circunstancia, resulta oportuno acceder a lo aquí solicitado jerarquizando a la presentante en razón / del título universitario que posee, estableciendo que sin perjuicio de las funciones propias del Tribunal que se le asignen, la misma tendrá a su cargo la / confección y/o contralor de las liquidaciones y/o toda otra operación contable -excepto pericias- que se realicen en los expedientes en trámite ante el Tribunal y conforme las instrucciones que en cada caso se le impartan. El señor Ministro Dr. Raúl Antonio Filipigh dijo: Que visto la nota N° 198/87, por la que se solicita la jerarquización por prestar un servicio afín con el título uni-/ versitario de Contadora Pública -Acta N° 1433, punto 7°, modificado por Acta / N° 1544, punto 7°-, dicha petición deviene improcedente por desempeñarse la requirente en el Tribunal del Trabajo, cuya labor es jurisdiccional. Que por hacer determinada actividad que tenga alguna relación con su profesión, como ser liquidaciones de capital, intereses y costas de las sentencias, no le otorga / dicho derecho, puesto que las mismas están a cargo del Secretario del Tribunal -Art. 70-D.Ley N° 087/75-, que no cambia dicho criterio por contar la mencionada funcionaria, en caso necesario, con el auxilio del personal del Tribunal, / que puede coincidentemente contar con un título relacionado con la tarea a e-/

//..



//..fectuar. Por ello, de conformidad con lo pedido y en ejercicio de facultades que le son propias, ACORDARON, por Mayoría: 1°) Contratar a la señora Contadora Pública Celia Villalba de Ayala asignándole una retribución equivalente a la de Jefe de Despacho, con retención de su actual orden de mérito para el ingreso en cargo presupuestario y con retroactividad a la fecha de presentación de la nota que motiva la presente (conf. Acta N° 1433, punto 7°, ap. 1) // "in-fine"), haciendose constar en el contrato que la misma, y sin perjuicio de las funciones propias del Tribunal del Trabajo que se le asignen, tendrá a su cargo la confección y/o control de las liquidaciones y/o toda otra operación / contable -excepto pericias- que se realicen en los expedientes en trámite ante el Tribunal y conforme las instrucciones que en cada caso se le impartan. 2°) / Autorizar a Presidencia a suscribir el pertinente contrato. VIGESIMO SEXTO: In forme XIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. En este estado el señor Presidente Dr. Ramón Ulises Córdova informa acerca de las conclusiones a / que se arribara en las "XIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo", / llevada a cabo en la ciudad de Neuquen entre los días 8 al 10 de octubre ppdo. a la que asistiera juntamente con la señora Secretaria Administrativa Escribana Norma Ana Fontana de Parise, en representación de este Poder. Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se / comunicase y registrase.-


RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE


RAUL ANTONIO FILIPPI
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO

JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

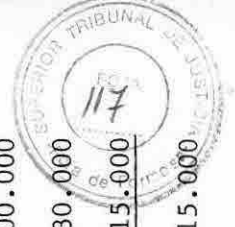
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

-EN AUSTRALES-

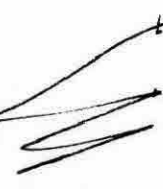
CONCEPTO	T O T A L E S	U N I D A D E S D E O R G A N I Z A C I O N		
		1	2	3
T O T A L :	60.145.000	59.370.000	750.000	25.000
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	45.145.000	44.470.000	650.000	25.000
OPERACION	43.055.000	42.390.000	640.000	25.000
Personal	40.280.000	39.890.000	390.000	
Bienes y Servicios no Personales	2.775.000	2.500.000	250.000	25.000
INTERESES DE LA DEUDA	1.800.000	1.800.000		
TRANSFERENCIAS	30.000	30.000		
Transf.p/financiar Erogaciones Corrientes	15.000	15.000		
Transf.p/financiar Erog.de Capital	15.000	15.000		
A CLASIFICAR	260.000	250.000	10.000	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	15.000.000	14.900.000	100.000	
INVERSION REAL	14.900.000	14.800.000	100.000	
Bienes de Capital	1.400.000	1.300.000	100.000	
Trabajos Públicos	13.500.000	13.500.000		
A CLASIFICAR	100.000	100.000		



C O D I F I C A C I O N						C O N C E P T O		I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.	
0	1	40	1					<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u> 59.370.000
								<u>ADMINISTRACION GENERAL</u> 59.370.000
								<u>JUSTICIA</u> 59.370.000
								<u>EROGACIONES CORRIENTES</u> 44.470.000
								<u>OPERACION</u> 42.390.000
					11			<u>Personal</u> 39.890.000
						1110		<u>Personal Permanente</u> 34.500.000
						1120		<u>Personal Temporario</u> 4.200.000
						1140		<u>Asignaciones Familiares</u> 1.100.000
						1150		<u>Servicios Extraordinarios</u> 40.000
						1160		<u>Asistencia Social al personal</u> 50.000
					12			<u>Bienes y Servicios no Personales</u> 2.500.000
						1210		<u>Bienes de Consumo</u> 1.000.000
						1220		<u>Servicios no Personales</u> 1.500.000
				2				<u>INTERESES DE LA DEUDA</u> 1.800.000
					21			<u>Intereses de la deuda</u> 1.800.000
						2120		<u>Intereses de otras deudas</u> 1.800.000
				3				<u>TRANSFERENCIAS</u> 30.000
					31			<u>Transferencias p/financiar Erogaciones Corrientes</u> 15.000
						3160		<u>Aportes a Actividades no Lucrativas</u> 15.000



C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O	I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	S.p.	
					32			<u>Transferencias p/financiar Erogaciones de Capital</u>
						3260		Aportes a actividades no Lucrativas
				4				A CLASIFICAR
					41			<u>Crédito adicional p/financiar Erogaciones Corrientes</u>
						4110		Crédito adicional p/financiar Erogaciones Corrientes
			2					<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>
				5				INVERSION REAL
					51			<u>Bienes de Capital</u>
						5110		Equipamiento
						5120		Inversiones Administrativas
					52			<u>Trabajos Públicos</u>
						5210		Por Administración
						5220		Por Terceros
				8				A CLASIFICAR
					81			<u>Crédito Adicional p/financiar Erogaciones de Capital</u>
						8110		Crédito Adicional p/financiar Erogaciones de Capital





[Handwritten signature]

C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O	I M P O R T E	
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.			S.P.
0								<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>750.000</u>
	1							<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	<u>750.000</u>
		40						<u>JUSTICIA</u>	<u>750.000</u>
			1					<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>650.000</u>
				1				<u>OPERACION</u>	<u>640.000</u>
					11			<u>PERSONAL</u>	<u>390.000</u>
						1110		Personal Permanente	<u>200.000</u>
						1120		Personal Temporario	<u>180.000</u>
						1140		Asignaciones Familiares	<u>10.000</u>
					12			<u>Bienes y Servicios no Personales</u>	<u>250.000</u>
						1210		Bienes de Consumo	<u>100.000</u>
						1220		Servicios no Personales	<u>150.000</u>
							4	<u>A CLASIFICAR</u>	<u>10.000</u>
							41	<u>Crédito Adicional p/financiar Erogaciones Corrientes</u>	<u>10.000</u>
							4110	<u>Crédito Adicional p/financiar Erogaciones Corrientes</u>	<u>10.000</u>
			2					<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>100.000</u>
				5				<u>INVERSION REAL</u>	<u>100.000</u>
					51			<u>Bienes de Capital</u>	<u>100.000</u>
						5120		Inversiones Administrativas	<u>100.000</u>


r







C O D I F I C A C I O N							C O N C E P T O	I M P O R T E
Car.	Fin.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.		
0	1	40	1	1	12	1220	<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u> <u>ADMINISTRACION GENERAL</u> <u>JUSTICIA</u> <u>EROGACIONES CORRIENTES</u> Operación <u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u> Servicios no Personales	<u>25.000</u> <u>25.000</u> <u>25.000</u> <u>25.000</u> <u>25.000</u> <u>25.000</u> <u>25.000</u>



C O N C E P T O	I M P O R T E	E J E C U C I O N		F I N A N C I A C I O N	
		POR ADMINISTRACION	POR TERCEROS	RENTAS GENERALES	REC. AFECTADOS
EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL	13.350.000		13.350.000	13.350.000	
-Primera Circunscrip.Judicial					
JUZGADO DE PAZ	75.000	75.000		75.000	
-General Belgrano-					
JUZGADO DE PAZ	75.000	75.000		75.000	
-Misión Laishí-					
	13.500.000	150.000	13.350.000	13.500.000	



C A T E G O R I A S	T O T A L D E C A R G O S
<u>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>	<u>105</u>
Ministro	3
Procurador General	1
Juez de Cámara	12
Fiscal de Cámara	2
Defensor de Cámara	1
Juez de Primera Instancia	17
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	4
Juez de Paz de Mayor Cuantía	6
Fiscal	6
Asesor	9
Secretario de Cámara	4
Secretario de Primera Instancia	25
Juez de Paz de Menor Cuantía	15
<u>ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u>	<u>327</u>
Director	4
Jefe de Departamento	5






//..

Jefe de División	12
Oficial Superior de Primera	19
Oficial Superior de Segunda	30
Jefe de Despacho	30
Oficial Mayor	40
Oficial Principal	20
Oficial	31
Oficial Auxiliar	32
Escribiente Mayor	21
Escribiente	30
Auxiliar	53

OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

Auxiliar Superior	6
Auxiliar Mayor	10
Auxiliar Principal Técnico	14
Auxiliar Técnico	11
Auxiliar de Primera	10
Auxiliar de Segunda	9
Auxiliar Ayudante	25
Ayudante	29

T O T A L :

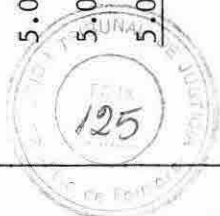
547



C A T E G O R I A S	T O T A L D E C A R G O S
<u>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>	
Ministro	<u>5</u>
Juez de Primera Instancia	1
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	1
Fiscal	2
<u>ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u>	
Jefe de Despacho	<u>4</u>
Oficial	1
Auxiliar	2
<u>OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</u>	
Ayudante	<u>2</u>
	2
T O T A L	11



C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFIC.	IMPORTE
arac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
0	1	40	1	1	11			ADMINISTRACION CENTRAL		19.377.000
								ADMINISTRACION GENERAL		19.377.000
								Justicia		19.377.000
								EROGACIONES CORRIENTES		15.777.000
								OPERACION		14.767.000
								PERSONAL		13.897.000
								Personal Permanente		12.250.000
								Personal Temporario		1.160.000
								Asiganciones Familiares		452.000
								Servicios Extraordinarios		15.000
								Asistencia Social al Personal		20.000
								BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		870.000
								Bienes de Consumo		520.000
								Servicios no Personales		350.000
								INTERESES DE LA DEUDA		900.000
								Intereses de otras Deudas		900.000
								TRANSFERENCIAS		10.000
								Transferencias p/financiar erog.Corrientes		5.000
								Aportes a actividades no lucrativas		5.000
								Transferencias p/financiar Erog.de Capital		5.000



11..

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N		IMPORTE	MODIFICAC.	IMPORTE
arac.	Final.	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.p.	Clase			
						3260		5.000		5.000
			4					100.000		100.000
					41			100.000		100.000
						4110		100.000		100.000
								3.600.000		3.600.000
			2					3.555.000		3.555.000
				5				500.000	+ 45.000	545.000
					51			200.000	+ 25.000	225.000
						5110		300.000	+ 20.000	320.000
						5120		3.055.000		3.055.000
					52			65.000		65.000
						5210		2.990.000		2.990.000
						5220		45.000	- 45.000	-
				8				45.000	- 45.000	-
						81		45.000	- 45.000	-
						8110		45.000	- 45.000	-

